GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
02 AGO 2022
NOMBRE: [illegible]
HORA: 14:26pm FOLIOS: 34

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 14:32 FOLIOS: 8918
FIRMA:

Oficio UDAI-237-2022/TLGA/ml
Guatemala, 01 de agosto de 2022

COORDINACIÓN NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 14:35 FIRMA:

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de NAI-008-2022, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CAI 00009 en el cual se detalla el trabajo realizado y se adjuntan los anexos correspondientes al informe en mención.

Así mismo, en el oficio UDAI-238-2022/TLGA/ml de fecha 01 de agosto de 2022 se traslada la Guía 3 "Consenso de recomendaciones" para darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas.

Atentamente,

DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
02 AGO 2022
Hora: 14:35 Firma:

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
02 AGO 2022
HORA: 7:29 FIRMA:

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero
Licda. María Isabel Salazar Urrutia – Viceministra de Administración del Trabajo
Licda. Catarina Griselda García Méndez - Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales
Lic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre - Inspector General de Trabajo
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
Del 1 de Enero de 2021 al 30 de Abril de 2022
CAI 00009

GUATEMALA, 25 de Julio de 2022

Guatemala, 25 de Julio de 2022

Licenciado:
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2022, emitido con fecha 22-04-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Mildred Abigail Lopez Rodenas
Supervisor

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Auditor,Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	21
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	22
ANEXO	22

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

1.2 VISIÓN

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad, sea reconocido y que promueve el trabajo decente, el dialogo social, la cultura de respeto a la legislación laboral, el bienestar de la sociedad y la protección de los grupos vulnerables en el mundo del trabajo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

NAI-008-2022

Nombramiento(s)
No. 008-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales, para determinar que la información y la documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para determinar que la información y la documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número NAI-008-2022, CAI 00009, se practicará Auditoría de Cumplimiento en las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango , de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para evaluar la estructura de control interno y procedimientos aplicados. Se realizará al período comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango	100	NO		30

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para determinar el cumplimiento de los procesos y procedimientos implementados por las Direcciones y Delegaciones Departamentales, se realizaron procedimientos de evaluación por medio de muestreo no estadístico en los que incluyeron: realización de inventarios físicos,verificar el correcto registro y actualización en las tarjetas kardex correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén,verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos

correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

Al evaluar el proceso de revisión de mesas realizadas por los Delegados Departamentales a los Inspectores de Trabajo, en las Delegaciones de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, este último en el área de conciliaciones, se pudo observar que los Delegados Departamentales no realizan periódicamente revisiones de mesa a sus Inspectores de Trabajo a cargo.

Lo cual lleva al incumplimiento en lo establecido en el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A.15 Revisión periódica del trámite de expedientes: Es el procedimiento establecido para la revisión de expedientes con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la función inspectiva, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.2 "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo y por los Delegados Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, presentaron cronograma para realizar las revisiones de mesa, sin embargo, queda la responsabilidad del cumplimiento del cronograma establecido por cada Delegado y el Subinspector e Inspector General de Trabajo, la supervisión del mismo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 47-2022.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG-UDAI-Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

Responsables del área

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de	22/07/2022

	Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo las revisiones de mesa correspondientes. b) giren instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, a efecto que cumplan con los cronogramas presentados para realizar las revisiones de mesa, c) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir y en un plazo de 30 días hábiles deberá presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en esta recomendación.	

2. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

Falta de Información de Motocicleta

Al efectuar la verificación física de los vehículos a cargo de la Dirección Departamental de Retalhuleu se determino que la moto Honda color Rojo, Negra, Azul y Blanco No. MO-094532. Chasis 9C2JD0801WR-124-328, registrado en el libro de inventarios con valor de Q11,995.66, no se encontró en la Dirección, se realizaron indagaciones con el Sub Coordinador Regional Sur, sobre si existía papelería de traslado a otra Dirección o en su defecto alguna denuncia sobre su extravío o robo a lo que respondió que desconocía.

Derivado de lo anterior se vulnera el Acuerdo Ministerial 52-2015, Instructivo para el uso y control de vehículos y combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Sección II, artículo 26. Robo Parcial o Total del Vehículo. "En caso que ocurra robo parcial o total del vehículo el jefe inmediato de la oficina, al tener conocimiento del hecho y con base en el informe escrito del piloto/motorista o persona quien tiene asignado el vehículo, deberá dar aviso inmediatamente a la aseguradora, presentar denuncia ante el Ministerio Público y pedir la intervención de las autoridades de la localidad...", el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por el Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que realizaron gestiones para la ubicación de la motocicleta determinada en la deficiencia y la realización de la denuncia correspondiente, sin embargo, queda pendiente culminar la indagación para determinar quién es el responsable del bien y/o la ubicación del mismo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/ EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y el Sub Coordinador Región Sur, en coordinación con el Director Administrativo y el Jefe de Contabilidad, realicen las indagaciones correspondientes a efecto de determinar quién es el responsable del bien al que deben requerirle la reposición del mismo conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo 217-94, artículo 10 y la Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad que establece: "...Disminuciones o Bajas de Inventario, 2) Por pérdida o robo...", y/o la ubicación del mismo debiendo en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación.	22/07/2022

3. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

Derivado de la revisión de los activos fijos consignados en las tarjetas de responsabilidad objeto de muestra, se estableció que en la Dirección Departamental de Quetzaltenango, las tarjetas de responsabilidad contienen deficiencias: no consignan el valor de los bienes, y no están identificados con el número de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, estas tarjetas se detallan a continuación:

1. Tarjeta 5189 de Armando Domingo López Santiago
2. Tarjeta 5203 de Petrona Ángela López Oxlaj
3. Tarjeta 5197 / 700 de María Elena Sucuqui Chinol
4. Tarjeta 5210 / 705 de José Pablo López López

Lo cual vulnera la Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: "Tarjetas de Responsabilidad. "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose hasta el final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventario y tarjetas.", el oficio of. DM RERP/ ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.4. "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que no se tuvo a la vista actualización y corrección de las tarjetas de responsabilidad mencionadas en la Deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en las que literalmente indica: "...Se ha recomendado a los directores departamentales constantemente que deben registrar y

mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad con los datos que correspondes. Lo anterior consta en los siguientes documentos:

* Numeral 5, recomendaciones, Circular No. 02-2021 de fecha 15 de enero 2021.
* Numeral 4, recomendaciones generales, Circular No. 01-2022 de fecha 18 de enero 2022.
* Numeral 13, Circular No. 003-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022..."

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia No. 1 Tarjetas de Responsabilidad Desactualizadas
Por la necesidad de contar con un registro al día de tarjetas de responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que laboran en esta dirección departamental, se traslada el OFICIO No. DD 18-2022 REF.: MESCH/mesch de fecha Quetzaltenango 08 de febrero de 2022 remitido a la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para que por su medio se pudiera contar con el apoyo e intervención de la sección de Inventarios de este Ministerio para la actualización de Tarjetas de Responsabilidad con Número de Registro de SICOIN y su respectiva Valorización, se adjunta copia del mismo..."

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, la Directora Departamental de Quetzaltenango giren instrucciones y supervisen al Encargado de Inventario, a efecto que realice las actualizaciones correspondientes en las Tarjetas de Responsabilidad detalladas en la deficiencia con los datos que están pendientes de registro y en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación. Que la Directora Departamental de Quetzaltenango solicite apoyo a la sección de inventarios, a efecto le indiquen números de registro de bienes en SICOIN, valor monetario de los bienes e información que corresponda, para realizar la actualización en las Tarjetas de Responsabilidad detalladas en la deficiencia y en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en esta recomendación.	22/07/2022

4. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

SANCIONES NO NOTIFICADAS

Al evaluar el proceso de notificación de Sanciones Administrativas a empleadores por incumplimiento de normas laborales, se pudo observar que hay expedientes en poder de la Delegación Departamental de Quetzaltenango, con resoluciones emitidas que no han sido notificadas al empleador, los cuales se detallan a continuación:

Área de Visitaduría

El Delegado Departamental José Pablo López López, presentó dos listados de sanciones administrativas uno del año 2021, dentro del cual 16 resoluciones están pendientes de notificar mismos que no se puede establecer el monto de multa y fecha en que emitió la resolución y un listado del año 2022, que presenta 13 procesos que no cuentan con ningún dato, donde se pueda establecer la multa y a que resolución corresponde.

Área de Conciliaciones

La Delegada Departamental Elsa Marina Hernández Recinos, presentó 2 listados de sanciones administrativas correspondientes a los años 2020 y 2021, mediante cedula narrativa de fecha 26 de mayo de 2022, manifestó que de los listados proporcionados no ha realizado ninguna notificación debido a la falta de personal, posteriormente por medio de correo electrónico presentó listado de sanciones correspondientes al año 2022, mismos que están pendientes de notificar.

Ambos delegados manifestaron la falta de personal, así mismo, presentaron solicitudes de personal realizadas a la Inspección General de Trabajo, sin embargo, no se tiene control de los procesos, desde su adjudicación, inspectores a cargo, fechas de traslado para sanción por lo que el equipo de auditoría no pudo identificar el total de sanciones administrativas, montos y datos reales que identifiquen las mismas.

Delegación de Totonicapán

Así mismo en la Delegación de Totonicapán, al evaluar el proceso de notificación de Sanciones Administrativas a empleadores por incumplimiento de normas laborales, se pudo observar que no cuentan con las resoluciones correspondientes al año 2022.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículo 271 Bis, párrafos 8 y 9, Artículo 272, Acuerdo Ministerial No. 285-2017, Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por Medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, Artículo 9 y Artículo 14 y lo establecido en el Protocolo

Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A.7 Actuaciones y obligaciones de los Delegados Departamentales para la imposición de multas, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.2 "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo y por los Delegados Departamentales de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, presentaron cronograma para realizar las notificaciones pendientes, sin embargo, queda pendiente la realización de notificaciones.

Para la Delegación de Totonicapán se da por desvanecida la deficiencia, ya que presentaron información que realizaron las notificaciones.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/ jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 46-2022.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

Responsables del área

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo los procesos de notificación de forma oportuna. b) giren instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, a efecto que cumplan con los cronogramas presentados para realizar las notificaciones correspondientes. c) verificar y dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre faltas de trabajo y previsión social, d) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir, e) informar periódicamente a la Unidad de Auditoría Interna cuando las resoluciones mencionadas en el presente hallazgo hayan sido notificadas en su totalidad y en un plazo de 30 días hábiles deberá presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna los avances realizados en esta recomendación.	22/07/2022

5. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN ALMACEN

Al evaluar el Área de Almacén de la Dirección Departamental de Quetzaltenango, se estableció que no se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los materiales y suministros, encontrándose las siguientes deficiencias:

a) No cuentan con listado de existencias de los productos que se encuentran en el

Almacén y las tarjetas kardex no se encuentran actualizadas.

b) En el libro de almacén no se encuentra actualizado.

c) No realizan inventario mensual, debido al descontrol en el almacén.

d) La Directora Departamental presento documentación dirigida al contador encargado, en los que le ha realizado llamados de atención y solicitudes en las que solicita que actualice la información, por parte del contador ha hecho caso omiso a las solicitudes.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 184-2011 que aprueba el Instructivo para el Control de Almacenes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Artículo 5. y Artículo 7, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Rendición de cuentas", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4 indica: "Documentos de respaldo" y "Control y uso de formularios", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.5 "Rendición de cuentas", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo" y numeral 4.4.4. "Control y uso de formularios".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que presentaron listado de productos en existencia en el almacén con su tarjeta kardex correspondiente, sin embardo, dichas tarjetas la mayoría no cuentan con valor monetario, así mismo, no se tuvo a la vista actualización y corrección del libro de almacén mencionado en la Deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se ha instruido a los Directores Departamentales constantemente que deben mantener al día los controles de las tarjetas Kardex en el registro de ingresos y egresos de materiales y suministros, realizando constantemente revisión de insumos y cotejo respectivo, comparando lo físico con el saldo en tarjetas. Lo anterior consta en los siguientes

documentos:
* Numeral 6, recomendaciones, Circular No. 02-2021 de fecha 15 de enero 2021.
* Numeral 5, recomendaciones generales, Circular No. 01-2022 de fecha 18 de enero 2022.
* Numeral 8, Circular No. 003-2022 de fecha 29 de marzo 2022.

Adicional en coordinación con la Sub Coordinadora Regional Occidente se ha realizado un seguimiento a esta deficiencia de registros en las tarjetas Kardex a la Directora Departamental de Quetzaltenango, por medio de los siguientes documentos:
* Recomendaciones realizadas por la Sub Coordinadora Regional Occidente en supervisiones realizadas a la Dirección Departamental sobre la deficiencia de registro y controles de tarjetas Kardex.
* Numeral 9, Circular RO No. 02-2022 de fecha 21 de marzo de 2022.
* OF. RO 62-2022 REF/CLDC de fecha 30 de marzo de 2022.
* OF.RO 80-2022 REF/CLDC de fecha 29 de abril de 2022.
* CIRCULAR RO No. 04-2022 de 12 de mayo de 2022.
* Certificación Acta Número 009-2022

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022..."

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia No. 4 Deficiente Control Interno en Almacén
Como se expuso en su momento esta Dirección Departamental ha venido trabajando para tener actualizado el inventario de insumos y materiales, por lo que a la presente fecha se tiene concluido el proceso de actualización del registro de almacén así como el inventario de Control de existencias que al presente de adjuntan copias de Tarjetas de Kárdex así como el inventario a la presente fecha...".

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y la Directora Departamental de Quetzaltenango giren instrucciones y supervisen al Encargado de Almacén, a efecto que realice las actualizaciones correspondientes en el libro de almacén y las Tarjetas Kardex, así mismo, que la Directora Departamental realice inventarios mensuales a efecto de mantener actualizado el almacén y en un plazo de 30 días hábiles deberán presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en dicha recomendación.	22/07/2022

6. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

Saldos no conciliados entre el Libro de Inventarios y los Registros de SICOIN

Al realizar la auditoría a los libros de inventarios de Retalhuleu y Quetzaltenango se determinó que los saldos no están conciliados con el inventario que se encuentra en SICOIN, encontrándose las siguientes diferencias:

- Retalhuleu

Saldo del Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2021, Q 65,164.56, según reporte de SICOIN R00812354.rpt, Sub regional de Retalhuleu Q 70,828.11, con una diferencia de Q 5,663.55.

- Quetzaltenango

Saldo del Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2021, Q 549,274.31, según reporte de SICOIN R00812354.rpt, Regional VI de Quetzaltenango Q 649,144.64, con una diferencia de Q 99,870.33.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en el Acuerdo Número 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..." y Norma 5.7 Conciliación de saldos "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna...", el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4 indica: "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.4. "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental", numeral 4.3.9. "Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, por el Sub Coordinador Región Sur y por la Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que no se tuvo a la vista actualización y corrección del libro de inventarios de las Direcciones mencionadas en la Deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/ EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, el Sub Coordinador Región Sur y la Directora Departamental de Quetzaltenango en coordinación con el Jefe de Contabilidad, realicen las gestiones correspondientes a efecto de actualizar el libro de inventarios y que el mismo sea conciliado con el sistema SICOIN debiendo en un plazo de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones correctivas realizadas en dicha recomendación.	22/07/2022

7. Dirección y Delegación Departamental de Retalhuleu Totonicapán y Quetzaltenango

Riesgo materializado

Descontrol de expedientes en Adjudicaciones y en libros de control personal de Inspectores

Al evaluar el cumplimiento de normas y procedimientos de la Inspección General de Trabajo de las Delegaciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, se comprobaron las siguientes deficiencias:

1. En la Delegación de Retalhuleu los inspectores Rodrigo Alejandro Reyes López, Mario Luis Pineda Argueta y Luis Arturo Ramírez Maldonado, no llevan un control interno adecuado para la administración de sus expedientes adjudicados, el libro personal de control de expedientes se encuentra desactualizado, derivado de lo anterior el equipo de auditoría no pudo establecer con certeza la cantidad exacta de expedientes en poder de cada uno de los inspectores, asimismo el libro de adjudicación no se encuentra actualizado, para realizar una comparación de los expedientes presentados por los inspectores y los registrados en el libro.

2. En la Delegación de Totonicapán los inspectores Franz Ernesto Cuá Ren, Carlos Eduardo Morales Barreno no llevan el libro personal de control de expedientes y la inspectora Edith Beatriz García Hernández no cuenta con el libro personal de control de expedientes actualizado.

3. En la Delegación de Quetzaltenango los inspectores Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel, Edgar Rene Alvarado Álvarez, Harberth Lisandro López, no llevan un registro actualizado en el libro de control personal de expedientes, asimismo el libro de control de adjudicaciones no se encuentra actualizado por lo que no se pudo establecer con certeza la cantidad de expedientes adjudicados a cada inspector.

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A. 1 Origen de la Denuncia y A.2 Actuaciones y obligaciones de los Inspectores de Trabajo previas a realizar la inspección de trabajo, desde el momento de la adjudicación, el oficio of. DM RERP/ ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de

control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo, por la Delegada Departamental de Retalhuleu y por los Delegados Departamentales de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, por la Delegación de Retalhuleu queda pendiente la actualización de libro personal de expedientes del inspector Rodrigo Alejandro Reyes López y el libro de adjudicaciones no cuenta con todas las firmas correspondientes a la entrega de expedientes de los inspectores, por parte de la Delegación de Quetzaltenango queda pendiente la presentación de actualización del libro personal de expedientes de la inspectora Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel, así mismo, la actualización del libro de adjudicaciones.

Para la Delegación de Totonicapán se da por desvanecida la deficiencia, ya que presentaron copia de los libros personales de control de expedientes correspondientes a los inspectores determinados en la deficiencia debidamente actualizados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/ jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/ emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de

Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG-UDAI-Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 1.

Responsables del área

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
DULCE PATRICIA ZUÑIGA SCHAEFFER

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo el proceso de adjudicaciones y libros de control personal de Inspectores de forma oportuna. b) giren instrucciones y supervisen a los Delegados Departamentales de Retalhuleu y Quetzaltenango, para que estos a su vez giren instrucciones y supervisen a los inspectores, a efecto que realicen las actualizaciones correspondientes en el libro personal de expedientes, así mismo, que se actualicen los libros de adjudicaciones como corresponde, debiendo cada inspector firmar en el libro las adjudicaciones recibidas y registrarlos de manera inmediata en su libro personal c) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir, d) verificar y dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre faltas de trabajo y previsión social e) efectuar las coordinaciones para suplir las vacantes de personal que pudieran existir y en un plazo de 30 días hábiles deberán presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en esta recomendación.	22/07/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La responsabilidad del equipo de auditoría fue efectuar la auditoría de forma objetiva. Las autoridades de las Direcciones y Delegaciones Departamentales de Retalhuleu, Totonicapán y Quetzaltenango, son responsables de preparar y presentar la información y documentación dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se realizaron inventarios físicos, verificar el correcto registro y actualización en las tarjetas kardex

correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén, verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales, dando como resultado 7 deficiencias relacionadas a: Falta de Información de Motocicleta, Saldos no conciliados entre el Libro de Inventarios y los Registros de SICOIN, Tarjetas de responsabilidad desactualizadas, Deficiente Control Interno en Almacén, Descontrol de expedientes en Adjudicaciones y en libros de control personal de Inspectores, Sanciones no Notificadas y Falta de Revisiones de Mesa.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Mildred Abigail Lopez Rodenas
Supervisor

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Auditor,Coordinador

ANEXO

Anexo 1. Comentarios de Responsables

ANEXO 1

DEFICIENCIA I: Falta de Información de Motocicleta

COMENTARIO DE RESPONSABLES

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...por este medio se remite para su conocimiento un informe que detalla las acciones que esta Coordinadora Nacional realizó en relación a las recomendaciones establecidas en las direcciones departamentales en mención, solicitando sean tomadas en consideración para desvanecer las posibles deficiencias establecidas...", mediante informe en mención literalmente indica: "...La Dirección Departamental de Retalhuleu actualmente no cuenta con Director Departamental por lo se le solicito al Sub Coordinador Regional Sur a cargo realizará las gestiones para ubicar la motocicleta en todas las sedes e instalaciones de este Ministerio para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se realizó una visita al predio ubicado en zona 13 para descartar que la motocicleta se encuentre resguardada en el mismo.
- Se solicitó a la Dirección Administrativa por medio de oficio No. 111-2022 se informe la fecha en la que se pagó por última vez el seguro y el impuesto de circular.
- Se solicito al Sub Coordinador Regional que posterior agotar la ubicación dentro de las instalaciones de la institución de no ser ubicada procediera de forma inmediata a realizar la denuncia correspondiente.

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022..."

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia Número II, Falta de Información de Motocicleta: Al efectuar la verificación física de los vehículos a cargo de la de la Dirección Departamental de Retalhuleu se determino que la moto honda color rojo, negra, azul y blanco No. MO-094532, chasis 9C2JD0801WR-124-328, registrado en el libro de inventarios con valor de Q. 11,995.66, no se encontró en la Dirección o en su defecto alguna denuncia sobre su extravío o robo.

Al respecto me permito manifestarme que, efectivamente la motocicleta antes descrita se desconoce de la ubicación física en la Dirección Departamental de Retalhuleu en virtud, que no se tiene ningún registro en tarjeta de responsabilidad, tarjeta de circulación, pago de impuesto de circulación, pago de seguro, el único registro encontrado en la sede departamental es que aparece cargada al inventario de la Dirección Departamental de Retalhuleu, ignorando en que fecha se realizó, en que año, quien realizo dicha acción. Por lo que empecé a realizar las gestiones para iniciar con la búsqueda de la motocicleta, buscar algún documento que brinden información para lograr la ubicación de la misma, no obtenido ningún resultado, entre las gestiones realizadas se giraron oficios a diferentes autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social como; Dirección Departamental de Quetzaltenango, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, documentos que me permito adjuntar al presente.

a) Entre las acciones realizadas para ubicar la motocicleta cargada a la Dirección Departamental de Retalhuleu se busco en el libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de verificar en que año se agrego la motocicleta, no encontrando ningún resultado como lo puedo comprobar con las copias de los inventarios No. 01 practicado al 31 de diciembre del año 2,010 en ese entonces Delegación departamental de Retalhuleu, así como el inventario de bienes muebles practicado al 31 de diciembre del año 2,021 de la Dirección Departamental de Retalhuleu.

b) Se verifico en el libro de actas de toma de posesión y entrega de puesto de Directores que anteriormente desempeñaron el puesto con el objeto de verificar si se le entrego en su momento la motocicleta en búsqueda, no encontrando ningún resultado por lo que me permito adjuntar las actas siguientes; Acta Número 05-2012, Acta número 12 2017, Acta número 01-2020, Acta número 005-2020, acta número 08 2021, todas faccionadas en el libro de la sede departamental de Retalhuleu.

c) Se revisaron las tarjetas de responsabilidad que se tienen en la Dirección Departamental de Retalhuleu, con el objeto de verificar si se encontraba cargada la motocicleta en alguna de ellas, no obteniendo ningún resultado por lo que me permito adjuntar las tarjetas de responsabilidad para comprobar lo antes descrito.

d) Se envió oficio a la Delegación de Investigación, Policía Nacional Civil de Retalhuleu, con el objeto de solicitar si existiere alguna denuncia por robo, hurto y extravió de la motocicleta antes descrita, teniendo como resultado que no se tiene ningún registro de lo solicitado, por lo que me permito adjuntar los oficios antes descritos para su conocimiento.

e) Se envió oficio a la oficina de atención permanente OAP, Fiscalía de Distrito del Ministerio Publico de Retalhuleu, por el momento no teniendo respuesta, por lo que al momento de tenerla se les informara, por lo que me permito adjuntar la documentación.

f) Se enviaron oficios a Coordinadora Nacional, Dirección Administrativa, con el objeto de buscar información de la motocicleta desaparecida.

g) Se realizo una inspección ocular en el predio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, con el objeto de verificar si se encontraba la

motocicleta en dicho lugar, no logrando ningún resultado, por lo que me permito adjuntar fotografías para comprobar lo descrito.
h) Certificación del acta número cuatro guion dos mil veintidós, suscrita en el libro de inventarios de la Dirección Departamental de Retalhuleu, en donde se hace constar de la denuncia presentada en la Policía Nacional Civil sobre la desaparición de la motocicleta marca honda color rojo, negra, azul y blanco, con número de placas MO-094532 chasis 9C2JDO1WR-124-328, motor CT-125BRE61755935, SICOIN 00FADDE, denuncia presentada con fecha ocho de julio del presente año, misma que será rectificada en el Ministerio Público el día doce de julio del año dos mil veintidós, después de haberla realizado se le enviara copia..." adicionalmente el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera presentó oficio 118-2022 Ref. SCR/EMER, de fecha 12 de julio de 2022, en el que literalmente indica: "...Que adjunto copia de la rectificación de la denuncia interpuesta en la Fiscalía Distrital de Retalhuleu, Ministerio Público, en donde se especifica sobre la motocicleta marca honda color rojo, negra, azul y blanco, con número de placas MO-094532 chasis 9C2JDO1WR-124 328, motor CT-125BRE61755935, SICOIN OOFADDE, misma que por la naturaleza del hecho es tipificada como Hurto Agravado.
II. Copia del oficio No. 111-2022 Ref. SCR/2022 en donde se solicita información de la motocicleta marca honda color rojo, negra, azul y blanco, con número de placas MO-094532 chasis 9C2JDO1WR-124 328, motor CT-125BRE61755935, SICOIN OOFADDE, hasta el momento no teniendo ninguna respuesta.
III. Copia del oficio Ref. 107-2022 SCRS/emer, en donde se solicita apoyo a ubicar la motocicleta marca honda color rojo, negra, azul y blanco, con número de placas MO-094532 chasis 9C2JDO1WR-124-328, motor CT 125BRE61755935, SICOIN OOFADDE.
IV. Copia del oficio No. 112-2022 Ref. SCRS/emer en donde se solicita información a la unidad de inventarios de la ubicación de la motocicleta marca honda color rojo, negra, azul y blanco, con número de placas MO-094532 chasis 9C2JDO1WR-124-328, motor CT-125BRE61755935, SICOIN OOFADDE..."

DEFICIENCIA II: Saldos no conciliados entre el Libro de Inventarios y los Registros de SICOIN

COMENTARIO DE RESPONSABLES
Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 575-2022, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...por este medio se remite para su conocimiento un informe que detalla las acciones que esta Coordinadora Nacional realizó en relación a las recomendaciones establecidas en las direcciones departamentales en mención, solicitando sean tomadas en consideración para desvanecer las posibles deficiencias establecidas...", mediante informe en mención literalmente indica: "...Se ha recomendado a los directores

departamentales constantemente que deben registrar y revisar el libro de inventarios periódicamente con el fin de tener un inventario actualizado, cotejar los datos con el SICOIN y mantener comunicación con el Departamento de Contabilidad de UFAF. Lo anterior consta en los siguientes documentos:

- Numeral 5, recomendaciones, Circular No. 02-2021 de fecha 15 de enero 2021.
- Numeral 4 y 5, recomendaciones generales, Circular No. 01-2022 de fecha 18 de enero 2022.
- Numeral 13, Circular No. 003-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

Así mismo se ha solicitado el estricto cumplimiento a lo establecido en oficio No. DM-196-2022 para el cumplimiento de los controles internos y demás normas generales, esto remitido a las direcciones departamentales por medio de oficio No. 787-2021, 115-2022 y 320-2022...."

Mediante oficio 117-2022 Ref. SCR/EMER, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, el Licenciado Estuardo Mijail Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia Número III, Saldos no conciliados entre el libro de inventarios y los registros de SICOIN...
En cuanto a la deficiencia encontrada con el inventario y el SICOIN de la sede departamental de Retalhuleu, se realizo la gestión a la Unidad de inventarios mediante oficio 106-2,022 SCRS/emer de fecha 28 de junio de 2,022 en donde se solicita la modificación en el sistema de contabilidad integrada SICOIN de la Dirección Departamental de Retalhuleu del ingreso de un equipo de cómputo, en virtud que cuando se realizo el traslado a la sede departamental no se consignaron los datos correctos, por lo que no se ha ingresado al libro, motivo por el cual no concilia el libro de inventario y el registro de SICOIN. Por lo que esperando que se modifique los datos en la Unidad de Inventarios para que sean ingresado el equipo de computo en el libro de inventarios para luego tener la conciliación..."

Mediante oficio 127-2022 Ref. MESCH/mesch, de fecha 08 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 11 de julio de 2022, la Licenciada Maria Elena Sucuqui, Directora Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Deficiencia No.3 Saldos no conciliados entre el libro de inventarios y el registro de SICOIN
Cabe mencionar que hasta principios del año 2009, la sede de Quetzaltenango de este Ministerio, funcionó como sede de la Región VI, la que contaba con un total de nueve oficinas siendo estas: Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos con sus dos Jefaturas Municipales, Quetzaltenango y su Jefatura Municipal; por lo que algunos bienes muebles que se encontraban ubicados en esta Sede Departamental fueron trasladados a las oficinas de los departamentos anteriormente mencionados, bienes que ya fueron registrados en los libros de

Inventario y que aun no han sido depurados en el registro de SICOIN de Inventario de esta Dirección Departamental por lo que hace que exista una diferencia al conciliar los saldos entre SICOIN y el Libro de Inventario. Por lo que se remito el OFICIO No. DD 18-2022 REF.: MESCH/mesch de fecha Quetzaltenango 08 de febrero de 2022 a la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para que por su medio se pudiera contar con el apoyo e intervención de la sección de Inventarios de este Ministerio para poder actualizar el Inventario de Bienes Muebles de esta Dirección Departamental para que el saldo registrado en el libro de inventario coincida con el saldo de SICOIN, el cual se adjunta..."

DEFICIENCIA V: Descontrol de expedientes en Adjudicaciones y en libros de control personal de Inspectores

COMENTARIO DE RESPONSABLES

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...1. "A través de Oficio IGT-3746-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, (...) Informen sobre los libros de registro personal de control de expedientes de los inspectores Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel, Edgar Rene Alvarado Álvarez y Harberth Lisandro López, los cuales deberán estar actualizados a la brevedad posible, asimismo, se informe sobre la actualización del libro de control de adjudicaciones de la Delegación de Quetzaltenango. De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes."

2. "A través de Oficio IGT-3747-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones al Delegado Departamental de Totonicapán, (...)Se informe sobre los libros de registro de control personal de expedientes de los inspectores Franz Ernesto Cua Ren, Carlos Eduardo Morales Barreno Álvarez y Edith Beatriz García Hernández, libros que deben llevar cada uno y estar debidamente actualizados, y de no ser así se actualicen a la brevedad posible

De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar al Delegado Departamental de Totonicapán y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

3. "A través de Oficio IGT-3748-2021 RDGI/jarg, solicita girar instrucciones a la Delegada Departamental de Retalhuleu, (...) Se informe sobre los libros de registro de control personal de expedientes de los inspectores Rodrigo Alejando Reyes López, Mario Luis Pineda Argueta y Luis Arturo Ramírez Maldonado, libros que deben llevar cada uno y estar debidamente actualizados, y de no ser así se actualicen a la brevedad posible.

De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar a la Delegada Departamental de Retalhuleu y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes."
Como se ha indicado anteriormente el control de expedientes y supervisión es una acción bajo la responsabilidad del Delegado Departamental como autoridad superior de la Inspección General de Trabajo en las Delegaciones Departamentales de conformidad con el Acuerdo Ministerial 272-2012, Reglamento de Descentralización Administrativa Regional, Departamental y Municipal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 3 el cual regula: "adicionalmente las Direcciones Departamentales deberán contar con un Delegado de la Inspección General de Trabajo y como tal comparece en todos los actos y diligencias en que deba intervenir la Inspección General de Trabajo, siendo en consecuencia la autoridad en materia de trabajo y previsión social y coordinará los asuntos con el Director Departamental." y, el Manual de Organización y Funciones, Inspección General de Trabajo y Previsión Social, AIII.A.5, numeral 7, "Monitorear el trabajo de Supervisores e Inspectores, así como el personal asignado a las Delegaciones Departamentales de la Inspección General de Trabajo", correspondiendo a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, Totonicapán y Retalhuleu llevar el debido control interno de los expedientes administrativos, en relación a su autorización, registro, actualización y traslado de expedientes administrativos, en ese sentido dichas deficiencias son propias de los Delegados Departamentales referidos, y en virtud que ya se giraron instrucciones al Licenciado Gerson Eli Urizar Barrios, Subinspector General de Trabajo, esté deberá informar sobre los avances en dicha Delegación, hasta desvaneces las posibles deficiencias, dándole estricto seguimiento..."

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...En cuanto a los libros de los Inspectores de Trabajo Mario Luis Pineda Argueta y Luis Arturo Ramírez Maldonado, se encuentran debidamente autorizados y actualizados, mismos que llevaré de manera física. Respecto al Inspector Rodrigo Alejandro Reyes López, se encuentra suspendido por padecer COVID-19 (adjunto constancia extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) por lo que no me es posible llevarles el libro, puesto que está bajo su resguardo, pero al momento de incorporarse nuevamente a sus funciones, vía electrónica estaré remitiendo imágenes del libro de control personal de expedientes a su cargo..."

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27

de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...como inspectores de trabajo en la revisión que se llevó se manifestó que si era factible llevar un libro de control digital puesto que a nuestro criterio sería más práctico, sin embargo, auditoria interna dio su punto de vista manifestando que debería existir una base legar que sustente la aplicación del mismo. Por tal motivo y en cumplimiento de lo indicado por auditoría se procedió llevar a cabo el llenado respectivo de los libros personales en físico de los inspectores de trabajo, mismos que fueron autorizados por el Ex Delegado Departamental de Totonicapán, estando debidamente actualizados. Para el efecto se adjunta la evidencia respectiva para el cumplimiento de lo indicado por auditoria Interna..."

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...unas adjudicaciones ya se programó fecha para cuando regrese de vacaciones la titular Hellen Alejandra Vásquez Balcarcel..."

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se adjunta copia de los libros respectivos de los inspectores: Edgar Rene Alvarado Álvarez y Harberth Lisandro López Arreaga, ya debidamente actualizados..."

DEFICIENCIA VI: SANCIONES NO NOTIFICADAS

COMENTARIO DE RESPONSABLES

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...1. "A través de Oficio IGT-3746-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, (...) Las notificaciones pendientes de diligenciar, debiendo apercibirles planificar cronogramas, fechas y plazos para el cumplimiento de las mismas a la brevedad posible. (...) De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes...

2. "A través de Oficio IGT-3747-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones al Delegado Departamental de Totonicapán, (...)Se informe sobre las resoluciones

pendientes de realizar del año 2022, debiendo apercibirles planificar cronogramas, fechas y plazos para el cumplimiento de las mismas a la brevedad posible.
De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar al Delegado Departamental de Totonicapán y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes...
Y por último se le instruye brindar seguimiento a las recomendaciones de Auditoria Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentar informes mensuales de los avances a este Despacho, principalmente debiendo dar cumplimiento a la Circular Número: IGT-54-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual me permito adjuntar al presente."
El Decreto Número 300, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece: Artículo 271 Bis párrafo 8 "Presentada el acta de infracción por el Inspector de Trabajo, el Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo emitirá la resolución dentro de los diez (10) días hábiles siguientes."
Con las reformas al Código de Trabajo, en el mes de agosto del año 2017, se emite el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo, con ello, se establece en el inciso A.7, No.7.1 las actuaciones y obligaciones de los Delegados Departamentales para la imposición de multas, identificando su acción y cuándo debe aplicarla, recalcándose dicha obligación al Delegado Departamental.
En ese mismo sentido, el Acuerdo Ministerial Número 285-2017, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para la imposición de sanciones administrativas por medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, establece: "Artículo 1. SANCIONES POR FALTAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. La imposición de sanciones por faltas de trabajo y previsión corresponde al Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo; esa labor se desarrolla por haber verificado el incumplimiento o inobservancia del orden público laboral."
Por lo que específicamente dentro del procedimiento sancionatorio regulado en el Código de Trabajo y en el Acuerdo Ministerial Número 285-2017, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en mi calidad de Inspector General de Trabajo no tengo incidencia, consecuentemente no podría ser responsable en cuanto a las posibles deficiencias relacionadas a las resoluciones pendientes de notificar en las Delegaciones Departamentales de Quetzaltenango y Totonicapán.
Así mismo, es responsabilidad del Delegado Departamental llevar el control de los procesos, las adjudicaciones aperturadas, los inspectores asignados a cada Inspector de Trabajo, traslados de los mismos, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 272-2012, Reglamento de Descentralización Administrativa Regional, Departamental y Municipal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 3; y, el Manual de Organización y Funciones, Inspección General de Trabajo y Previsión Social, AIII.A.5, numeral 3, "Coordinar los aspectos administrativos con el Director Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el mejor desempeño de las funciones de inspección", correspondiendo a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, realizar las diligencias para mejorar los controles de los expedientes administrativos, en relación a su autorización, registro y traslado de expedientes administrativos, en ese sentido dichas deficiencias son propias de los Delegados Departamentales de

Quetzaltenango, y en virtud que ya se giraron instrucciones al Licenciado Gerson Eli Urizar Barrios, Subinspector General de Trabajo, esté deberá informar sobre los avances en dicha Delegación, hasta desvaneces las posibles deficiencias, dándole estricto seguimiento..."

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Que se ha revisado los documentos de esta clase de proceso y se verifica que el señor ex Delegado llevó a cabo las resoluciones para sanción y se han notificado. Por lo que no hay procesos pendientes de emitir resolución correspondiente al año 2022 en el tiempo que estuvo fungiendo el Delegado. Para el efecto y evidenciar dicho extremo se pone a la vista el cuadro de control digital que en su momento me proporcionó dicho Ex Delegado al Dejar el Cargo, en donde aparece el número de resolución su correlativo y la fecha de resolución y notificación misma que se ha ido actualizando. Posterior a la fecha del retiro del ex Delegado Departamental, en el periodo que he estado en resguardo de la documentación de la Delegación, se me ha remitido un expediente para sanción identificado con el número de adjudicación R-0801-0180-2022, el cual ha sido enviado a la autoridad superior para la emisión de la respectiva resolución. Se adjunta impresión de correo electrónico a donde fue enviado el archivo..."

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 46-2022 en la que literalmente indica: "...con el objeto de informarle lo referente a la programación de notificaciones de sanciones administrativas pendientes de los años 2021 y 2022 (...) Las notificaciones se estarán realizando cuando regrese de su goce de vacaciones la Inspectora de trabajo: HELLEN ALEJANDRA VÁSQUEZ BALCARCEL, ya que solamente hay 2 inspectoras en la sección de Visitaduría, y la que se encuentra actualmente activa está asignada a la sección de adjudicaciones..."

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Se inicia el proceso de notificación de sanciones a partir del día miércoles 20 de julio de 2022, por lo que se adjunta cronograma de los primeros dos meses julio y agosto del presente año

en los cuales se establecen las fechas en las que se harán las notificaciones de sanciones por faltas laborales y se deja establecido que todos los días miércoles y viernes de cada mes se utilizaran para notificar sanciones por faltas laborales..."

DEFICIENCIA VII: FALTA DE REVISIONES DE MESA

COMENTARIO DE RESPONSABLES

Mediante oficio IGT-3812-2022 RDGI/jarg, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-001-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...1. "A través de Oficio IGT-3746-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango, (...) Se informe sobre las revisiones de mesas que se han realizado y en caso de no haberse llevado a cabo, presentar un cronograma de fechas para las próximas revisiones.

De lo indicado anteriormente, se deberá supervisar a los Delegados Departamentales de Quetzaltenango y en caso de incumplimiento se deberán iniciar las acciones disciplinarias correspondientes...

2. "A través de Oficio IGT-3747-2021 RDGI/jarg, se solicita girar instrucciones al Delegado Departamental de Totonicapán, (...) Se informe sobre las revisiones de mesas que se han realizado y en caso de no haberse llevado a cabo, presentar un cronograma de fechas para las próximas revisiones...

3. "A través de Oficio IGT-3748-2021 RDGI/jarg, solicita girar instrucciones a la Delegada Departamental de Retalhuleu, (...) Se informe sobre las revisiones de mesas que se ha realizado y en caso de no haberse llevado a cabo, presentar un cronograma de fechas para las próximas revisiones."

De la deficiencia antes individualizadas, me permito indicar que recae sobre los Delegados Departamental y Subinspectores Generales de Trabajo programar, coordinar, supervisar y ejecutar las revisiones de mesas correspondientes a cada año y área, de conformidad con el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección de Trabajo, Tomo I y del cual me permito acompañar copia de su parte conducente, quienes deben acatar lo instruido por el Licenciado Gerson Eli Urizar Barrios, Subinspector General de Trabajo, hasta desvaneces las posibles deficiencias, dándole estricto seguimiento..."

Mediante oficio REU-IGT 79-2022 IAUM/iaum, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Ingrid Andrea Urizar Meckler, Delegada Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...el cronograma de revisión de mesad ya fue programado y puesto en conocimiento de los inspectores de Trabajo, misma que se realizará la primera semana del mes de agosto, esto en virtud que por temas de agenda y operativos no se había podido realizar antes, dejando una segunda revisión para el mes d diciembre quedando

pendiente los días exactos ya que en esos meses salen de vacaciones algunos Inspectores, por lo que estamos atentos a las autorizaciones de días de vacacione por parte de Recursos Humanos para poder agendar los días específicos a cada Inspector y remitir la información actualizada..."

Mediante oficio sin número, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Franz Ernesto Cuá Ren, Inspector de Trabajo de la Delegación Departamental de Totonicapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la instrucción emitida mediante oficio No. IGT 3794-2022 GEUB/emhb, correspondiente a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...Que derivado de las actuaciones de Auditoria Interna el Señor Ex Delegado Departamental Licenciado David Higinio Chay Medrano procedió a llevar a cabo las revisiones de mesa a los tres inspectores de trabajo en la fecha: de los trimestres pendientes a revisar. Y para el Efecto se adjuntan las actas de revisión de mesa respectivas relacionadas a lo anterior para evidenciar el cumplimiento y recomendaciones de auditoria interna. Aunado a ello se ha programado las revisiones de mesa del segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2022. Tal y como se ha hecho de conocimiento al Inspector General de trabajo mediante oficio de fecha 12 de julio de 2022 identificado Of. No. 020-2022/IGT. Toto. Ref: FECR el cual se adjunta copia..."

Mediante oficio No. 48-2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, el Licenciado Jose Pablo López López Delegado Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo adjuntando oficio No. 47-2022 en la que literalmente indica: "...con el objeto de informarle lo referente a la programación de revisión de mesa de las inspectoras: HELLEN ALEJANDRA VASQUEZ BALCARCEL Y PETONA ANGELA LOPEZ OXLAJ, del periodo del año 2022..."

Mediante oficio sin número, de fecha 11 de julio de 2022, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 13 de julio de 2022, la Licenciada Elsa Marina Hernández Recinos Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0009, de fecha 27 de junio de 2022, presentó pruebas de descargo en la que literalmente indica: "...En la tabla cronológica se establecen las fechas de revisión de mesa durante el periodo fiscal 2022 así mismo deja establecido que se efectuara revisión de mesa a casa inspector de trabajo los primeros dos días de la segunda semana del segundo mes de cada trimestre..."